



RESOLUCION No. CSJCUR22-133  
miércoles, 9 de marzo de 2022

***“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.800.504 expedida en Villagómez (Cundinamarca), según antecedentes recaudados por esta Corporación, se encuentra inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial, cuya última actualización se efectuó mediante Resolución SACUNR09-296 del 8 de julio de 2009, proferida por la Sala Administrativa del anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá y Cundinamarca), del cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO del Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá – Cundinamarca, al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho – Cundinamarca; Resolución que fue aclarada por la misma Corporación, con SACUNR09-363 del 23/07/2009, en cuanto al número de cédula de la servidora judicial.

Que, encontrándose en desempeño del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho – Cundinamarca, la señora LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, cual fuera la elección de la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de noviembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-241 del 30 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles conformada por dos (2) aspirantes y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose en el primer lugar de la lista la señora LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, y en el segundo, LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Que, con Oficio CSJCUO21-2820 de fecha 1° de diciembre de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico el 2 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-241 previamente

mencionado, de conformación de lista de elegibles, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, entre tanto, mediante Oficio No. 0135 de fecha 23 de febrero de 2022, remitido vía correo electrónico a esta Corporación el 28 siguiente, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA como Ponente (EXTCSJCU22-604,619), la señora MÓNICA VIVIANA RUÍZ MONTOYA, Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho – Cundinamarca, informó que la señora LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, presentó renuncia al cargo de ESCRIBIENTE **en propiedad** de ese Despacho Judicial, a partir del 17 de febrero de 2022, la cual fue aceptada en dichos términos por el doctor SILVESTRE SAMUEL CASTILLA LOBELO, titular del referido Despacho Judicial, mediante Resolución No. 0008 del 17/02/2022.

Que, por su parte, la señora LIDIA ISABEL MELO FAJARDO, remitió correo electrónico a este Consejo Seccional en la fecha 8 de marzo de 2022, aportando copia de los documentos que soportan la novedad de su vinculación en carrera judicial al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, así:

- Resolución No. 001 de fecha 11 de enero de 2022, a través de la cual, el doctor DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA, Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.800.504, en el cargo Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado de ese Despacho Judicial, **en propiedad**.
- Acta de Posesión de LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en propiedad del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y la Secretaria del Despacho, el día 17 de febrero de 2022.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, con respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LIDIA ISABEL FAJARDO MELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.800.504 expedida en Villagómez (Cundinamarca), del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho – Cundinamarca, al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-133 del 9 de marzo de 2022. *“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”*.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del empleado judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS